

Acuerdo No. 34 DE 18-09-2020

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD Corporación Autónoma Regional De La Guajira – Corpoguajira

Considerando:

Considerando General:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Considerandos Particulares:

- (i) **Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría, aprobación de vigencias futuras.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo primero del Artículo 2.2.4.1.1.5.3 de la Subsección 5 del Título 4 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías

y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señaladas.

Que conforme al artículo 25 de la Ley 1606 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

Que de acuerdo al artículo 2.2.4.1.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015, cuando un proyecto de inversión disponga de diversas fuentes de financiamiento, prevalecerá la que ostente mayor preponderancia según el monto de cada una de ellas. Por su parte, el Artículo 2.2.4.1.1.5.1. menciona: “Cuando un proyecto de inversión busque ser financiado con diversas asignaciones del Sistema General de Regalías, o con cargo a los cupos departamentales de entidades territoriales que integren diferentes regiones, el proyecto deberá priorizarse y aprobarse por cada uno de los órganos colegiados de administración y decisión”.

Considerandos Finales:

Que el día 11 de septiembre de 2020, el OCAD DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA, mediante Acuerdo 51 del 11 de septiembre de 2020, viabilizó, priorizó, aprobó, designó a Corpoguajira como entidad pública ejecutora y como la instancia encargada de contratar la interventoría así como aprobó las vigencias futuras de ejecución, para el siguiente proyecto:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Aporte AD Gobernación de La Guajira	Aporte AD Corpoguajira	Valor Total
2019002440196	Rehabilitación de ecosistemas forestales en el nivel subsiguiente del río Ancho, río Negro, río Maluisa y otros directos al Caribe en el municipio de Dibulla, departamento de La Guajira	2.128.694.761	2.000.000.000	4.128.694.761

Que la Secretaria Técnica del OCAD Corpoguajira, en virtud de lo establecido en los artículos 3.1.4.5 literal c) y 3.1.2.1 numeral 14, del Acuerdo 45 de 2017, modificado por el artículo 2 del Acuerdo 52 de 2018 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, previa solicitud del presidente, convocó mediante correo electrónico del 10-0-2020 a sesión No Presencial para el día 18 de septiembre de 2020 entre las 09 A.M. y 12M Así mismo informó a los integrantes del OCAD que el link habilitado para la participación en el OCAD es <https://us02web.zoom.us/j/3030840806>, que en la convocatoria remitió los archivos que contienen: orden del día, Acta y Acuerdo Anterior, Disponibilidad de Recursos, Valoración por Puntajes y posteriormente se remitió el Acuerdo N° 051 del OCAD DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA, para que los miembros del OCAD prioricen y aprueben el proyecto de inversión cofinanciado con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente acuerdo, así como para designar la entidad pública ejecutora del proyecto, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo y aprobar las vigencias futuras de ejecución.

Que en la fecha y hora señalada se realizó la sesión No Presencial y se aprobó el Acta N° 035, la cual es el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No 035 del 18-09-2020, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Corporación Autónoma Regional De La Guajira – Corpoguajira, respectivamente.

Acuerda:

Título I

Priorización , Aprobación de Proyecto(S) de Inversión Financiado(S) con Recursos del Sistema General de Regalías, Designación de Entidad Pública Ejecutora y de la Instancia Encargada de Adelantar la Interventoría, Aprobación de Vigencias Futuras

Artículo 1., Priorizar, Aprobar el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, aprobar las vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019002440196	Rehabilitación de ecosistemas forestales en el nivel subsiguiente del río Ancho, río Negro, río Maluisa y otros directos al Caribe en el municipio de Dibulla, departamento de La Guajira	AC-45 AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FACTIBILIDAD - FASE 3	4.128.694.761
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Departamento de La Guajira	Asignaciones Directas	2020	2.128.694.761	
Corporaciones-SGR - Corporación Autónoma Regional de La Guajira (Corpoguajira)	Asignaciones directas	2020	2.000.000.000	
Valor Aprobado por el OCAD		\$2.000.000.000 Asignaciones Directas CORPOGUAJIRA		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vigencia Futura Aprobada	Valor Aprobado Vigencia Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Corporaciones-SGR - Corporación Autónoma Regional de La Guajira (Corpoguajira)	Asignaciones directas	2020	2.000.000.000	-	\$0,00	2021-2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	CORPOGUAJIRA			Valor	\$3.809.810.461 (\$2.128.694.761 A.D. Departamento de La Guajira. \$1.681.115.700 A.D. CORPOGUAJIRA)	
Instancia pública designada para la	CORPOGUAJIRA			Valor	\$318.884.300 A.D. CORPOGUAJIRA	

contratación de interventoría			
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 045 de 2017 y sus modificaciones.		

Artículo 2. Las entidades designadas en el artículo anterior como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

Artículo 3. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación, en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 16 del decreto 2190 de 2016.

Artículo 4. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.1.2.3.2 y 4.1.2.4.1 del Acuerdo 045 de 2017.

Artículo 5. De conformidad con lo señalado en el párrafo del artículo 30 de la Ley 1942 de 2018, Si una entidad designada ejecutora por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión no expide el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar seis (6) meses después de aprobado el proyecto de inversión, el OCAD liberará automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos de inversión. La secretaria técnica del OCAD reportará estos casos al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación para que se tengan en cuenta en la medición del desempeño en la gestión de los recursos del SGR y a los órganos de control. Se exceptúan los casos en los que por causas no atribuibles a la entidad designada ejecutora no se logre completar los requisitos previos al inicio de la ejecución en ese plazo, caso en el cual el OCAD podrá prorrogar hasta por doce (12) meses más lo estipulado en este párrafo. La Comisión Rectora de Regalías reglamentará estos casos.

Título II Ajustes Ejecutor

Artículo 6. La Secretaría Técnica informó al OCAD el siguiente ajuste realizado por el EJECUTOR:

BPIN	Proyecto	Fecha de Ajuste	Detalle del Ajuste
20173218000001	Implementación de Estrategias para el Manejo Integral Tecnificado de Viveros Permanentes en los municipios de Urumita, Fonseca, Hatonuevo y Dibulla - Departamento de La Guajira	01/09/2020	Ajuste los APU de la construcción de los viveros (Mayores y menores cantidad de obra)

Título III

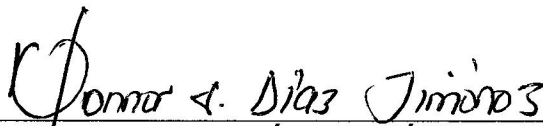
Disposiciones Finales

Artículo 7: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designada ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

Artículo 8. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

Comuníquese y Cúmplase

Dado en Riohacha D.E.T y C, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2020.



YONNER ISMAEL DÍAZ JIMÉNEZ

Director Administrativo de Planeación departamento de La Guajira
Presidente
Órgano Colegiado de Administración y Decisión
Corporación Autónoma Regional de La Guajira – Corpoguajira



FARE JOSÉ ROMERO PELÁEZ

Jefe Oficina Asesora de Planeación. Corpoguajira
Secretario Técnico
Órgano Colegiado de Administración y Decisión
Corporación Autónoma Regional de La Guajira – Corpoguajira

Fecha de la sesión del OCAD:

18/09/2020

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo:

Acta # 035 18/09/2020

Proyectó: JPinedoE.

Revisó: EDazaC